

DIARIO OFICIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DIRECTOR

JOSÉ A. CASTILLON.

TOMO LXXIV.

México.—Jueves 1º de Septiembre de 1904.

NÚMERO 1.

Por acuerdo del Presidente de la República, comunicado el 16 de Agosto de 1867, las leyes, decretos y demás disposiciones de las autoridades federales, son obligatorias por el hecho de publicarse en el DIARIO OFICIAL.

Registrado como artículo de 2ª clase en el año de 1884.

SUMARIO.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.—Acta de la sesión celebrada el 24 de Agosto de 1904 por el Consejo Superior de Salubridad.

SECRETARÍA DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Registro de la propiedad literaria del periódico titulado "Ohin Chun Chan."

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.—Noticias telegráficas últimamente recibidas sobre movimiento marítimo en las costas mexicanas.

SECRETARÍA DE FOMENTO, COLONIZACIÓN E INDUSTRIA.—Circular número 8 de la Comisión de Parasitología Agrícola sobre protección á las aves benéficas para la agricultura, (continúa).—Solicitudes de concesiones para aprovechar aguas de los siguientes ríos: del de Huitzilapan, Estado de Puebla; del de Santa Ana, Estado de Chihuahua.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.—Aviso anunciando la celebración de un próximo sorteo para la amortización de bonos de la Deuda Interior Amortizable del 5 por 100.—Noticia de las minas cuyos títulos se han declarado caducos después del 6 de Julio próximo pasado en que se dió la última noticia sobre la materia.—Convocatoria que expide la Jefatura de Hacienda del Estado de Veracruz, para efectuar el remate de los terrenos llamados de "San Juan de los Reyes," "Los Lirios" y "Catemaco," sitios en el Cantón de los Tuxtles, perteneciente al mismo referido Estado.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA.—Telegrama que transcribe el Departamento del Cuerpo Médico sobre estado sanitario en el puerto de Veracruz.—Orden general de la Plaza de México para el servicio militar del 31 del próximo pasado Agosto al 1º del mes actual.

SECCION OFICIAL.

SECRETARÍA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE GOBERNACION.

SECCIÓN PRIMERA.

Consejo Superior de Salubridad.

ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 1904.

Presidencia del Señor Doctor Licéaga.

Leída el acta de la sesión celebrada el día 20 del actual, se aprobó:

Se procede á revisar sucesivamente las multas impuestas á las siguientes personas por las infracciones que se citan:

Propietario de la casa número 49 de la terce-

ra calle de Guerrero, por infracción de los artículos 73, 75, 91 y 96 del Código Sanitario.

El Abogado dice que aun cuando la multa está impuesta conforme á derecho, por equidad, en vista de las razones expuestas en el ocuro en que se solicita la revisión, puede ésta levantarse y así lo propone.

En sesión secreta se aprueba esta moción, así como que se fije un plazo de tres meses para la ejecución de las obras que ha ordenado la Comisión de Habitaciones.

Propietaria del expendio de leche situado en la novena calle de la Camelia número 61, por infracción del artículo 120 del Código Sanitario.

El Abogado dice que la pena está bien impuesta, pues es sabido que se castiga la falta en donde se encuentra; pero, por equidad, en vista de las razones expuestas por la interesada, propone que se reduzca la multa á la cantidad de \$20, veinte pesos, si en ello no encuentra inconveniente la Comisión de Alimentos.

El Sr. Ramírez de Arellano acepta; pero desea que se amoneste á la interesada para que no reincida.

Se aprueban las dos mociones.

Propietario del expendio mixto de carnes situado en la calzada del Campo Florido números 7 y 8, por infracción de los artículos 131, 303, 304 y 305 del Código Sanitario.

El Abogado dice que la multa está bien impuesta y debe confirmarse, reduciéndola, por equidad, á la cantidad de cincuenta pesos, en atención al lugar en donde está situado el expendio.

El Sr. Licéaga dice que si es verdad, como asegura el interesado, que el día en que se le recogió la carne, estaba recibiendo en traspaso el local, podría ser motivo para modificar la pena.

El Señor Abogado está conforme con lo expuesto por el Sr. Licéaga, y pide en consecuencia, que en vez de su moción primera se apruebe la de que se suspenda la revisión de la multa has-